

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.460

Martes 24 de Septiembre de 2019

Página 1 de 2

### Normas Generales

CVE 1655892

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Subsecretaría de Educación

#### DESIGNA A DON HERNÁN EUGENIO BURDILES ALLENDE EN CALIDAD DE INTEGRANTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN (CNA)

Núm. 76.- Santiago, 28 de febrero de 2019.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 32 N<sup>os</sup> 10 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile; el Título VI, párrafos tercero y cuarto de la ley N<sup>o</sup> 19.882, que Regula Nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos que indica; en la Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente; en la Ley N<sup>o</sup> 20.129, que Establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; en el DFL N<sup>o</sup> 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N<sup>o</sup> 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en lo establecido en el DFL N<sup>o</sup> 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N<sup>o</sup> 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el Of. Reservado N<sup>o</sup> 16, de 24 de enero de 2019, del Consejo de Alta Dirección Pública, por el que se remite la nómina de los candidatos seleccionados; oficio ordinario N<sup>o</sup> 286, 26 de febrero de 2019, del Presidente de la República, por el que se informa la designación de la persona que indica; en el oficio ordinario N<sup>o</sup> 76, de fecha 28 de febrero de 2019, del Servicio Civil, por el que se informa a este Ministerio la decisión del Presidente para la elaboración del decreto de nombramiento; y, en las resoluciones N<sup>os</sup> 1.600, de 2008 y 10 de 2017, ambas de la Contraloría General de la República.

Considerando:

Que, la ley N<sup>o</sup> 20.129 establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior y la institucionalidad necesaria para verificar y promover la calidad de las instituciones de educación superior y de las carreras y programas que ellos ofrecen.

Que, para estos efectos, la ley N<sup>o</sup> 20.129 Creó la Comisión Nacional de Acreditación, organismo autónomo que goza de personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya función será evaluar, acreditar y promover la calidad de las Universidades, Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica autónomos y de las carreras y programas que ellos ofrecen.

Que, dicho órgano, en el desempeño de sus funciones, gozará de autonomía y se relacionará con el Presidente de la República a través del Ministerio de Educación.

Que, por su parte, conforme a lo dispuesto en el artículo 7<sup>o</sup> de la misma ley, la comisión estará presidida por un académico de reconocida trayectoria designado por el Presidente de la República, a partir de una terna propuesta por el Consejo de Alta Dirección Pública, de conformidad al procedimiento del párrafo 3<sup>o</sup> del Título VI de la ley N<sup>o</sup> 19.882.

Que, mediante el oficio reservado N<sup>o</sup> 16, de fecha 24 de enero de 2019, el Presidente del Consejo de Alta Dirección Pública remitió a S.E. el Presidente de la República, la nómina de los candidatos que se proponen para proveer el cargo de comisionado de la letra a) del artículo 7<sup>o</sup>, del texto legal en comento.

Que, por medio del oficio Gab. Pres. N° 286, de 26 de febrero de 2019, el Presidente de la República comunicó al Servicio Civil, la decisión de nombrar a don Hernán Eugenio Burdiles Allende como integrante de la Comisión Nacional de Acreditación, en calidad de Presidente.

Que, el Servicio Civil a través del oficio ordinario N° 76, de 28 de febrero de 2019, remitió a esta Cartera de Estado, la decisión del Presidente de la República y los antecedentes necesarios, en orden a gestionar el nombramiento de la persona antes indicada.

Que, de tal manera, habiéndose cumplido el procedimiento establecido por la normativa vigente al efecto y, en virtud de los principios de eficiencia y eficacia que informan a los órganos de la administración del Estado, es preciso proceder a la dictación del presente acto administrativo que designa a la persona señalada.

Decreto:

I. Desígnase a contar del día 4 de marzo de 2019, a don Hernán Eugenio Burdiles Allende, Cédula Nacional de Identidad N° 6.677.845-2, Ingeniero Comercial, de acuerdo con lo señalado en la letra a) del artículo 7° de la Ley N° 20.129, como integrante de la Comisión Nacional de Acreditación, presidiéndola conforme a la ley por un periodo legal de 3 años.

II. Por razones impostergables de buen servicio, la persona antes individualizada deberá asumir sus funciones en la fecha señalada, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

III. Los integrantes de la Comisión tendrán derecho a gozar de una dieta por sesión a la que asistan, la que podrá ascender hasta 10 UTM con un máximo de 90 UTM por mes, conforme a las normas del reglamento interno de la Comisión. Esta asignación será incompatible con toda otra remuneración de carácter público para el personal regido por la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

Anótese, tómese razón, regístrese y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Marcela Cubillos Sigall, Ministra de Educación.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Raúl Figueroa Salas, Subsecretario de Educación.